

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del Proyecto de **"Rotura y reposición de pavimentos por construcción de acceso vehicular en Calle Baquedano N°955, Antofagasta."**, Región de Antofagasta, por parte del Sr. Fernando Cornejo Naranjo con fecha 03 de septiembre de 2025 y Número Interno 2535, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU N° 2511 del 03 de octubre de 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al Ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 10 de noviembre de 2025, por parte del ingeniero proyectista.
- d) **El Ord. N°3114 del 28 de noviembre del 2025**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- e) El ingreso de la boleta de garantía N°836465-3 del Banco de Chile con fecha 01 de junio de 2026 a favor de SERVIU y Numero Interno 1417, por un valor de **315,39 UF** con vencimiento el 27 de enero de 2027, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno N°807489.
- f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar*

técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el de **Rotura y reposición de pavimentos por construcción de acceso vehicular en Calle Baquedano N°955, Antofagasta.”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

R E S O L U C I Ó N:

1º. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **“Calle Baquedano N°955, Antofagasta” Código SERVIU N° A-26032** Región de Antofagasta, presentado por el Sr. Fernando Cornejo Naranjo.

2º. AUTORIZÁSE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoría C3p (4º o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3º. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de acceso vehicular.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U. \$	CANTIDAD	TOTAL \$
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1.1	EXCAVACION MASIVA TCN TRANSPORTE A BOTADERO AUTORIZADO	M3	\$ 118,476	12.00	\$ 1,421,712
1.2	BASE GRANULAR CALZADA CBR>80% h=0,15m	M2	\$ 9,860	8.50	\$ 83,810
2	DEMOLICIONES				
2.1	DEMOLICION DE ACERAS EXISTENTES Y TRANSPORTE A BOTADERO (HORMIGON)	M2	\$ 27,272	25.50	\$ 695,436
2.2	DEMOLICION DE CALZADA EXISTENTE Y TRANSPORTE A BOTADERO (ASFALTO)	M2	\$ 23,567	8.50	\$ 200,320
2.3	EXTRACCION SOLERAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	ML	\$ 7,266	8.50	\$ 61,761
3	PAVIMENTOS				
3.1	CALZADA DE ASFALTO EN CALIENTE. 60mm (e=6cm)	M2	\$ 42,020	8.50	\$ 357,170
3.2	BINDER, e=0,06m	M2	\$ 21,354	8.50	\$ 181,509
3.3	IMPRIMACION DE BASE	M2	\$ 4,827	8.50	\$ 41,030
3.4	RIEGO DE LIGA	M2	\$ 2,715	8.50	\$ 23,078
4	ACERAS				
4.1	ACERA HORMIGON, e=0,14m. (INC. BASE, e=0,15 M Y CAMARA ARENA e=0,01m)	M2	\$ 100,564	25.50	\$ 2,564,382
4.2	BALDOSA MICROVIBRADA 40x40 e=3,80cm	M2	\$ 88,928	25.50	\$ 2,267,664
5	SOLERAS				
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERAS TIPO "A"	ML	\$ 51,487	8.50	\$ 437,640
				TOTAL	\$ 8,335,510

4º. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a 4,50 UF*.

***Monto equivalente a 2,2% del presupuesto total \$8.335.510 y calculado al valor UF de 09 de junio de 2026.**

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico emunozr@minvu.cl y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5º. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante boleta de garantía N°836465-3 del Banco de Chile por un monto de **315,39 UF** con fecha de vencimiento el 27 de enero de 2027 y con folio N°807489.

6º. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

10° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

11°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

12°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

13° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

"Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase."

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- FERNANDO CORNEJO - FERNANDO.CORNEJO.N@GMAIL.COM
- REVISOR E_UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS.
- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G